



Medellín, lunes 22 de febrero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.924

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2021

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|--------------------|--------|-----------|--------------------|--------|
| 070000838 | Febrero 19 de 2021 | 3 | 070000847 | Febrero 19 de 2021 | 33 |
| 070000839 | Febrero 19 de 2021 | 5 | 070000848 | Febrero 19 de 2021 | 35 |
| 070000840 | Febrero 19 de 2021 | 15 | 070000849 | Febrero 19 de 2021 | 37 |
| 070000841 | Febrero 19 de 2021 | 18 | 070000850 | Febrero 19 de 2021 | 39 |
| 070000842 | Febrero 19 de 2021 | 21 | 070000851 | Febrero 19 de 2021 | 41 |
| 070000843 | Febrero 19 de 2021 | 24 | 070000852 | Febrero 19 de 2021 | 43 |
| 070000844 | Febrero 19 de 2021 | 27 | 070000853 | Febrero 19 de 2021 | 45 |
| 070000845 | Febrero 19 de 2021 | 29 | 070000854 | Febrero 19 de 2021 | 47 |
| 070000846 | Febrero 19 de 2021 | 31 | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio calendarado el 12 de febrero de 2021, el señor Miguel Alfonso Ortiz Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía número 70131110, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001883, ID Planta 0020200114, adscrito a la Institución Educativa Lorenzo Yalí del Municipio de Yalí, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 19 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **MIGUEL ALFONSO ORTIZ SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **70131110**, para separarse del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001883, ID Planta 0020200114, adscrito a la Institución Educativa Lorenzo Yalí del Municipio de Yalí, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 19 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

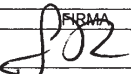
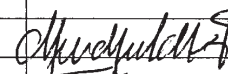
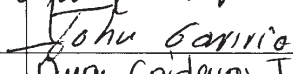
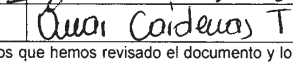
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano |  | 18/02/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Jurídica |  | 17/2/21 |
| Proyectó: | Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario |  | 15/02/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Radicado: D 2021070000839

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Aula de Ciencias Naturales Física, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana, Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte y Docente Orientador, y da por terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas de Docente de Aula **Ciencias Naturales Física**, Código OPEC No. 82271, Docente de Aula **Ciencias Naturales Química**, identificado con el Código OPEC No. 82270, Docente de Aula **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, identificado con el Código OPEC No. 82269, Docente de Aula **Ciencias Sociales**, identificado con el Código OPEC No. 82267, Docente de Aula **Tecnología e Informática**, identificado con el Código OPEC No. 82272, Docente de Aula **Matemáticas**, identificado con el Código OPEC No. 82266, Docente de Aula **Filosofía**, identificado con el Código OPEC No. 82273, Docente de Aula **Idioma Extranjero Inglés**, identificado con el Código OPEC No. 82274, Docente de Aula **Humanidades y Lengua Castellana**, identificado con el Código OPEC No. 82268, Docente de Aula **Educación Física, Recreación y Deportes**, identificado con el Código OPEC No. 82275, y Docente de Aula **Docente Orientador**, identificado con el Código OPEC No. 83374, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 20 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docente de Aula **Ciencias Naturales Física**, Docentes de **Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana, Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte y Docente Orientador** en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** en cumplimiento de las Resoluciones 11449, 11447, 11446, 11444, 11450, 11443, 11438, 11452, 11434, 11453 y 11338 del 11 de noviembre de 2020, 12 y 13 de noviembre de 2020, con radicados 20202310114495, 20202310114505, 20202310113215, 20202310113025, 20202310114435, 20202310114525, 20202310114445, 20202310114535, 20202310114475, 20202310113385, 20202310114465, 20202310114465 y 20202310114345, Resoluciones expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos docentes que vienen ocupando unas plazas en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Aula del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el **Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, y que posteriormente serán nombrados en Periodo de Prueba.

| NO. | DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD | CEDULA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | AREA |
|-----|---------------------------------------|---------------|--|--|--------------------|--|
| 1 | PACHECO RIVERO EVANGELISTA JOSE | 11.004.136 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina - Zona Rural | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Física |
| 2 | ELÍAS ARAGÓN MOSQUERA | 11.811.296 | Institución Educativa de María | Colegio de María | Yarumal | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 3 | PALENCIA ESPITIA ESTANIA | 42.653.506 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 4 | MURILLO PALACIOS YANETH PATRICIA | 43.147.525 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 5 | BLANCO VELASQUEZ MARIA CAROLINA | 50.917.457 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 6 | ADA LUZ ATENCIA LAMADRID | 1.065.007.701 | Institución Educativa Colorado | Colegio Colorado | Nechi | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 7 | BOTERO GARCIA OSEAS | 70.164.504 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 8 | BARBUTIN ROMERO LUIS ALBERTO | 8.328.653 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 9 | NEIL ARMSTRONG VERTEL MASS | 2.761.682 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Filosofía |
| 10 | GLORIA MAGDALENA CORDOBA GARCES | 50.923.431 | Institución Educativa Rural Guadual Arriba | Institución Educativa Rural Guadual Arriba | Arboletes | Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana |
| 11 | RENERIA MATURANA ANA DE JESUS | 26.290.189 | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 12 | LEDIS MARGOTH DURANGO ALVAREZ | 32.271.867 | Centro Educativo Rural Betania | Centro Educativo Rural Betania | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana |
| 13 | MURILLO BONILLA JESENIA | 35.650.034 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 14 | CHAVERRA PADILLA ROSA MARIA | 35.890.618 | Centro Educativo Rural Los Almagros | Centro Educativo Rural Los Almagros | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| NO. | DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD | CEDULA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | AREA |
|-----|---------------------------------------|------------|--|--|--------------------|--|
| 15 | MENA CORDOBA NESTOR | 11.814.983 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 16 | TORRES QUINTERO LUZ AMANDA | 24.574.358 | Institución Educativa Gaspar de Rodas | Liceo Gaspar de Rodas | Cáceres | Docente de Aula Matemáticas |
| 17 | PALACIOS MOSQUERA LUZ ONEYDA | 35.899.560 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 18 | MARCHENA BOTO KARINA | 25.787.696 | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Tecnología e Informática |

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Naturales Física, Ciencias Naturales Química, Ciencias Sociales, Educación Física, Recreación y Deporte, Filosofía, Humanidades y Lengua Castellana, Idioma Extranjero Inglés, Matemáticas y Tecnología e Informática** del Concurso Público de Méritos.

| NO. | DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD | CEDULA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | AREA |
|-----|---------------------------------------|------------|--|---|--------------------|--|
| 1 | RENERIA MORENO NAUFAR JAIR | 11.804.632 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 2 | MORENO SANCHEZ LORELEY | 35.587.814 | Centro Educativo Rural Betania | Centro Educativo Rural Betania | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 3 | DIAZ DIAZ DAIRO DARIO | 98.598.258 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina- Arenas Mona | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 4 | MORENO VALDERRAMA JULIO | 11.814.802 | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol - Zona Rural | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Física |
| 5 | PACHECO RIOS REINALDO | 78.751.099 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Física |
| 6 | OVIEDO BEGAMBRE EVARISTO | 11.000.139 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 7 | ROMAÑA PALACIOS RUBY ESTHER | 35.897.387 | Institución Educativa Rural | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO. | DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD | CEDULA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | AREA |
|-----|---------------------------------------|---------------|--|--|--------------------|---|
| | | | Buchado Medio | | | Naturales Química |
| 8 | LUZ ESPERANZA MORENO CORREA | 43.996.727 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 9 | YANETH PATRICIA LUGO IBARRA | 50.912.629 | Centro Educativo Rural Arenas Monas | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 10 | VILLADIEGO ARRIETA EDGAR DAVID | 92.553.555 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 11 | CAVADIA MEDRANO IVAN | 8.174.786 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 12 | ALVAREZ MARTINEZ LUZ ILUMINADA | 34.996.718 | Institución Educativa Rural Las Pavas | Institución Educativa Rural Las Pavas | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 13 | RHENALS VELEZ BLANCA AMELIA | 35.113.508 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 14 | PEREA PALACIOS SOL MAVEL | 54.254.692 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 15 | FEREZ EVANGELISTA GALVAN ALTAMIRANDA | 78.709.421 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 16 | CORONADO JIMENEZ LINA SOFIA | 1.067.845.160 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Institución Educativa Rural Los Almagros | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 17 | CONTO SANCHEZ EINER ALEXIS | 11.812.425 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 18 | MONSALVE ACEVEDO DAVID ELIECER | 8.157.084 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural San Pablo | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Filosofía |
| 19 | LORA CARRASCAL CARMEN CECILIA | 35.114.249 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Docente Orientador |
| 20 | GARCES POSADA JULIETH PAOLA | 32.271.709 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana |
| 21 | AVILA OJEDA MARLYN DEL CARMEN | 50.904.374 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 22 | MORENO ARTEAGA NELLY JUDYTH | 64.475.832 | Centro Educativo Rural Arenas Monas | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 23 | JIMENEZ RUIZ LUZ DENYS | 42.694.666 | Centro Educativo Rural Betania | Centro Educativo Rural Betania | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 24 | RUIZ LESLY JOHANA | 43.455.142 | Institución Educativa Rural Los Almendros | Institución Educativa Rural Los Almendros | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |

GW



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO. | DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD | CEDULA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | AREA |
|-----|---|---------------|--|--|--------------------|--|
| 25 | HERNANDEZ HERNANDEZ YAMILE JUDITH | 63.452.202 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 26 | VIAÑA CATALAN JOSE LUIS | 72.220.273 | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 27 | GONZALEZ TEHERAN CALIXTO | 98.598.210 | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 28 | RIOS ARROYO EDUARDO LUIS | 1.108.761.531 | Centro Educativo Rural Arenas Monas | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Matemáticas |
| 29 | LORA CARRASCAL RAFAEL GREGORIO | 71.949.054 | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Docente de Aula Tecnología e Informática |

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Docente de Aula **Ciencias Naturales Física**, Docente de Aula **Ciencias Naturales Química**, Docente de Aula **Ciencias Sociales**, Docente de Aula **Educación Física, Recreación y Deporte**, Docente de Aula **Filosofía**, Docente de Aula **Docente Orientador**, Docente de Aula **Humanidades y Lengua Castellana**, Docente de Aula **Idioma Extranjero Inglés**, Docente de Aula **Matemáticas** y Docente de Aula **Tecnología e Informática**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, los cuales se relacionan a continuación:

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | CEDULA DEL REEMPLAZO | AREA |
|----|----------------------------------|---------------|---|--|---|--------------------|---------------------------------|----------------------|--|
| 1 | YINA PATRICIA SUAREZ DORIA | 1.040.358.009 | ECÓLOGA DE ZONAS COSTERAS | Centro Educativo Rural Betania | Centro Educativo Rural Betania | San Pedro de Urabá | Moreno Sánchez Loreley | 35.587.814 | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 2 | JOSÉ ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ | 1.067.940.320 | INGENIERO AGROINDUSTRIAL | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina-Arenas Mona | San Pedro de Urabá | Diaz Diaz Dairo Dairo | 98.598.258 | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 3 | ANGEL DAVID OCHOA ARCIA | 1.152.708.181 | INGENIERO AMBIENTAL | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina-Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Renteria Moreno Naufar Jair | 11.804.632 | Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 4 | EVANGELIST A JOSE PACHECO RIVERO | 11.004.136 | FÍSICO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Institución Educativa Rural Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Pacheco Rivero Evangelista José | 11.004.136 | Docente de Aula Ciencias Naturales Física |
| 5 | TIBALDO ANTONIO | 11.004.267 | FÍSICO | Institución Educativa Rural | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Pacheco Ríos Reinaldo | 78.751.099 | Docente de Aula Ciencias |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | CEDULA DEL REEMPLAZO | AREA |
|----|----------------------------------|---------------|--|--|--|--------------------|--------------------------------------|----------------------|--|
| | MARTÍNEZ OVIEDO | | | Buchado Medio | | | | | Naturales Física |
| 6 | ANIBAL MORENO PALACIOS | 11.812.392 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Moreno Valderrama Julio | 11.814.802 | Docente de Aula Ciencias Naturales Física |
| 7 | JAIDER ALONSO OJEDA DAZA | 9.729.500 | QUÍMICO - MAGISTER EN CIENCIAS BIOMEDICAS | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Oviedo Begambre Evaristo | 11.000.139 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 8 | CAMILO ANDRÉS IDÁRRAGA FERNÁNDEZ | 10.021.634 | QUÍMICO INDUSTRIAL Y MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Luz Esperanza Moreno Correa | 43.996.727 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 9 | ELÍAS ARAGÓN MOSQUERA | 11.811.296 | LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA- MAGISTER EN EDUCACIÓN | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | Romaña Palacios Ruby Esther | 35.897.387 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 10 | ESTANIA PALENCIA ESPITIA | 42.653.506 | LICENCIADA EN QUIMICA Y BIOLOGÍA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Palencia Espitia Estania | 42.653.506 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 11 | YANETH PATRICIA MURILLO PALACIOS | 43.147.525 | LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Murillo Palacios Yaneth Patricia | 43.147.525 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 12 | MARIA CAROLINA BLANCO VELASQUEZ | 50.917.457 | LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Blanco Velasquez Maria Carolina | 50.917.457 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 13 | ADA LUZ ATENCIA LAMADRID | 1.065.007.701 | QUÍMICO | Centro Educativo Rural Arenas Monas | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Yaneth Patricia Lugo Ibarra | 50.912.629 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 14 | PAULA ANDREA ESTRADA PALENCIA | 1.067.921.982 | QUÍMICO | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | Villadiego Arrieta Edgar David | 92.553.555 | Docente de Aula Ciencias Naturales Química |
| 15 | LUZ LLAMILÉN HENAO ARREDONDO | 24.742.675 | LICENCIADA EN SOCIALES | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Institución Educativa Rural Los Almagros | San Pedro de Urabá | Coronado Jiménez Lina Sofia | 1.067.845.160 | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 16 | AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO | 78.698.042 | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Ferez Evangelista Galvan Altamiranda | 78.709.421 | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 17 | ANDRES FERNANDO OROZCO MACIAS | 1.020.410.463 | HISTORIADOR- MAGISTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Rhenals Velez Blanca Amelia | 35.113.508 | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 18 | JUAN FERNANDO CASTELLANOS LOPEZ | 1.041.263.338 | SOCIÓLOGO | Institución Educativa Rural Las Pavas | Institución Educativa Rural Las Pavas | San Pedro de Urabá | Álvarez Martínez Luz Iluminada | 34.996.718 | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 19 | JESUS DAVID MARTINEZ AVILA | 1.068.668.283 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Perea Palacios Sol Mavel | 54.254.692 | Docente de Aula Ciencias Sociales |

Handwritten signature or mark



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | CEDULA DEL REEMPLAZO | AREA |
|----|---------------------------------|---------------|--|--|--|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|
| 20 | DINA LUZ HERNANDEZ GALARCIO | 1.073.820.143 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Plaza Nueva | | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 21 | JORGE ANDRES GAVIRIA GRAJALES | 1.152.191.721 | HISTORIADOR | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Cavadia Medrano Iván | 8.174.786 | Docente de Aula Ciencias Sociales |
| 22 | LUIS ALBERTO BARBUTIN ROMERO | 8.328.653 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Barbutin Romero Luis Alberto | 8.328.653 | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 23 | OSEAS BOTERO GARCIA | 70.164.504 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Botero García Oseas | 70.164.504 | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 24 | ELKIN NEL PUENTES DORIA | 98.600.689 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Conto Sanchez Einer Alexis | 11.812.425 | Docente de Aula Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 25 | NEIL ARMSTRONG VERTEL MASS | 2.761.682 | LICENCIADO EN FILOSOFIA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Neil Armstrong Vertel Mass | 2.761.682 | Docente de Aula Filosofía |
| 26 | OSCAR HELADIO SERRANO | 1.049.627.358 | LICENCIADO EN FILOSOFIA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural San Pablo | San Pedro de Urabá | Monsalve Acevedo David Eliecer | 8.157.084 | Docente de Aula Filosofía |
| 27 | CARMEN CECILIA LORA CARRASCAL | 35.114.249 | PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Lora Carrascal Carmen Cecilia | 35.114.249 | Docente Orientador |
| 28 | GLORIA MAGDALENA CORDOBA GARCES | 50.923.431 | LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Garces Posada Julieth Paola | 32.271.709 | Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana |
| 29 | ANA DE JESÚS RENTERÍA MATURANA | 26.290.189 | LICENCIADA EN IDIOMAS | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Renteria Maturana Ana de Jesús | 26.290.189 | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 30 | LEDIS MARGOTH DURANGO ALVAREZ | 32.271.867 | LICENCIADA EN IDIOMAS | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Buchado Medio | San Pedro de Urabá | Avila Ojeda Marlyn Del Carmen | 50.904.374 | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 31 | LUCI DEL CARMEN MORENO | 35.604.116 | LICENCIADA EN IDIOMAS | Centro Educativo Rural Los Almagros | Centro Educativo Rural Los Almagros | San Pedro de Urabá | Chaverra Padilla Rosa Maria | 35.890.618 | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 32 | JESENIA MURILLO BONILLA | 35.650.034 | LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Colegio Santa Catalina | San Pedro de Urabá | Murillo Bonilla Jesenia | 35.650.034 | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 33 | ROSA MARIA CHAVERRA PADILLA | 35.890.618 | LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS | Centro Educativo Rural Arenas Monas | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Moreno Arteaga Nelly Judyth | 64.475.832 | Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés |
| 34 | YASSER BERNEY | 4.799.637 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Centro Educativo | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro | Ríos Arroyo | 1.108.761.531 | Docente de Aula |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | CEDULA DEL REEMPLAZO | AREA |
|----|----------------------------------|---------------|--|--|--|--------------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| | FLOREZ CARABALLO | | | Rural Arenas Monas | | De Urabá | Eduardo Luis | | Matemáticas |
| 35 | LUIS FELIPE MURILLO SALAZAR | 11.636.424 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro De Urabá | Mena Córdoba Néstor | 11.814.983 | Docente de Aula Matemáticas |
| 36 | JOSE MERLIN ASPRILLA CORDOBA | 11.812.876 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro De Urabá | Palacios Mosquera Luz Oneyda | 35.899.560 | Docente de Aula Matemáticas |
| 37 | NESTOR MENA CORDOBA | 11.814.983 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Almagros | San Pedro de Urabá | Viaña Catalan José Luis | 72.220.273 | Docente de Aula Matemáticas |
| 38 | LUZ AMANDA TORRES QUIINTERO | 24.574.358 | INGENIERO INDUSTRIAL | Centro Educativo Rural Betania | Centro Educativo Rural Betania | San Pedro de Urabá | Jiménez Ruiz Luz Denys | 42.694.666 | Docente de Aula Matemáticas |
| 39 | LUZ ONEYDA PALACIOS MOSQUERA | 35.899.560 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA | Institución Educativa Rural Buchado Medio | Institución Educativa Rural Alto Rosario | San Pedro de Urabá | González Teheran Calixto | 98.598.210 | Docente de Aula Matemáticas |
| 40 | HENRY ANTONIO MARTINEZ PEÑA | 80.178.091 | INGENIERO INDUSTRIAL | Institución Educativa Rural Los Almendros | Institución Educativa Rural Los Almendros | San Pedro de Urabá | Ruiz Lesly Johana | 43.455.142 | Docente de Aula Matemáticas |
| 41 | LILI MARIA DLUIS FLOREZ | 1.100.629.220 | INGENIERA AGROINDUSTRIAL | Institución Educativa Rural Santa Catalina | Centro Educativo Rural Arenas Monas | San Pedro de Urabá | Hernández Hernández Yamile Judith | 63.452.202 | Docente de Aula Matemáticas |
| 42 | KARINA MARCHENA BOTO | 25.787.696 | INGENIERA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol | San Pedro de Urabá | Marchena Boto Karina | 25.787.696 | Docente de Aula Tecnología e Informática |
| 43 | CLAUDIA PATRICIA ESPITIA ALMANZA | 50.760.474 | LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | Institución Educativa Rural Antonio Nariño | San Pedro de Urabá | Lora Carrascal Rafael Gregorio | 71.949.054 | Docente de Aula Tecnología e Informática |

ARTICULO CUARTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Periodo de Prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Periodo de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

GLS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en periodo de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO NOVENO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano | | 18/07/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/2/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario | | 15-02-21 |
| Proyectó: | Magdalena Cuervo Martínez, p.u | | 15-02-2021 |

Los ambos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

CS

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de San Juan de Urabá se identificó que en la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Colegio San Juan de Urabá, hace falta una (1) plaza docente faltante Docente de Aula área de Tecnología e Informática, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro Municipio.

En la Institución Educativa Rural Chaparral sede Colegio Chaparral del municipio de Guarne, existe una plaza sobrante en el nivel de Primaria, la cual debe ser trasladada y convertida para otro Municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente trasladar a la docente **ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.582.101**, vinculada en propiedad, Ingeniería de Sistemas de Información - Magister quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Bijao sede Institución Educativa Bijao, del municipio del Bagre como docente de aula Área de Tecnología e Informática que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, para Institución Educativa San Juan de Urabá sede Colegio San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir la plaza docente oficial del nivel de Primaria del Municipio de Guarne, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|-----------|--|---|--|
| Guarne | Institución Educativa Rural Chaparral sede Colegio Chaparral | Nivel Basica Primaria-Todas – plaza 3180030-006 | Docente de aula Área de Tecnología e Informática |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada y convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de San Juan de Urabá:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | NIVEL-AREA |
|-------------------|--|--|
| San Juan de Urabá | Institución Educativa San Juan de Urabá sede Colegio San Juan de Urabá | Docente de aula Área de Tecnología e Informática |

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.582.101**, vinculada en Propiedad Ingeniería de Sistemas de Información - Magister, como Docente de Aula - Área de Tecnología e Informática, para Institución Educativa San Juan de Urabá,sede Colegio San Juan de Urabá, del municipio de San Juan de Urabá quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Bijao sede Institución Educativa Bijao, del municipio del Bagre como docente de aula Área de Tecnología e Informática

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


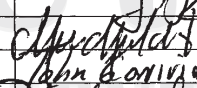
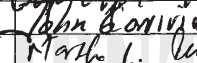
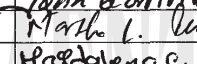
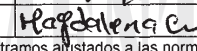
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria – Profesional Especializado |  | 15/02/2021 |
| Revisó | Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano |  | 15-02-21 |
| Proyectó: | Magdalena Cuervo M- Dirección de Talento Humano |  | 12-02-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será responsabilidad directa de las secretarías de educación, o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de **ANDES**, se identificó en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Principal, una (1) plaza docente **faltante** de nivel Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de planta docente del municipio de **ANDES**, se evidencia el sobrante de una plaza docente de nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede Principal; plaza que actualmente ocupa la docente María Suldey Garro Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.404.543; por lo tanto, esta plaza y la docente adscrita a ella, deben ser trasladadas para la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Principal, donde se presenta déficit de una (1) plaza de nivel Básica Primaria.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de ANDES la plaza docente oficial que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|-----------|--|--|-------------|-----------------|
| ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE HENAO JARAMILLO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE HENAO JARAMILLO | 1480500-002 | BÁSICA PRIMARIA |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de ANDES:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|-----------|---|---|--------|-----------------|
| ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | | BÁSICA PRIMARIA |

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARÍA SULDEY GARRO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.404.543**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, del municipio de Andes.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

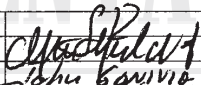
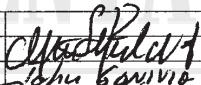
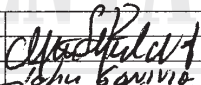
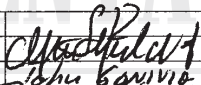
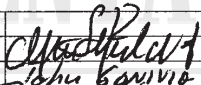
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales |  | 12/02/21 |
| Revisó: | Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario |  | 08-02-21 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario |  | 08/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. 2.4.6.1.3.4., establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **MARIA CLARA CUERVO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.693.693**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Primaria y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del mismo Municipio.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **PUERTO BERRIO** la plaza docente oficial que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|---|-------------|-----------------|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede ESCUELA URBANA ARNULFO CASTRO | 5790020-095 | BÁSICA PRIMARIA |

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **PUERTO BERRIO**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|---|--------|-----------------|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (Corregimiento de Virginias) | | BÁSICA PRIMARIA |

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA CLARA CUERVO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.693.693**, vinculada en Provisionalidad, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del Municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

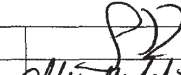
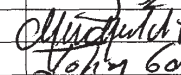
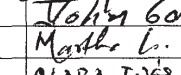
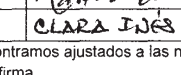
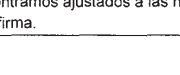
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez - Directora Talento Humano |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz – Dirección Jurídica |  | 17/02/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano |  | 16-02-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano |  | 15-02-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. 2.4.6.1.3.4., establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente **EDINSSON SERNA AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.362.436**, vinculado en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del mismo Municipio.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **PUERTO BERRIO** la plaza docente oficial que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|--|-------------|---|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO | 5790020-052 | BÁSICA SECUNDARIA Educación Artística Artes Plásticas |

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **PUERTO BERRIO**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|---|--------|---|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (Corregimiento de Virginias) | | BÁSICA SECUNDARIA Educación Artística Artes Plásticas |

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EDINSSON SERNA AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.362.436**, vinculado en Propiedad, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística, como docente de Básica Secundaria, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del Municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.



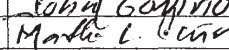
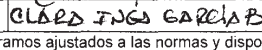
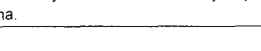
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaría de Educación

| | | | |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez - Directora Talento Humano |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz – Dirección Jurídica |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano |  | 16-02-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano |  | 15-02-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Bombona sede Colegio Bombona, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente Vacante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|---|-------------|-----------------|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede ESCUELA URBANA ARNULFO CASTRO | 5790010-013 | BÁSICA PRIMARIA |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior, se convertirá y quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Puerto Berrio:


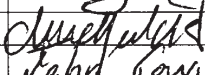
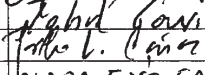
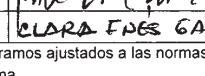
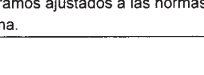
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CÓDIGO | NIVEL-AREA |
|---------------|--|--------|---|
| PUERTO BERRIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOMBONA sede COLEGIO BOMBONA | | BÁSICA SECUNDARIA Tecnología e Informática |

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa |  | 17/01/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano |  | 17/01/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica |  | 17/02/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano |  | 16-02-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano |  | 16-02-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Radicado: D 2021070000845

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: JURY



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER002515 del 19 de enero de 2021, la señora **JURY VIVIANA LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.013.536.043**, vinculada en Provisonalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, en la Institucion Educativa Rural Ovejas sede Institucion Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **JURY VIVIANA LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.013.536.043**, vinculada en Provisonalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, en la Institucion Educativa Rural Ovejas sede Institucion Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de los Milagros, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Jury Viviana Londoño Londoño**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 19/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 07/02/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000846

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER002098 del 18 de enero de 2021, el señor **FERNANDO LEON CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **98.470.429**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural Pedro Pablo Castrillon sede Centro Educativo Rural Monseñor Gerardo Valencia, del municipio de Santo Domingo, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **FERNANDO LEON CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **98.470.429**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural Pedro Pablo Castrillon sede Centro Educativo Rural Monseñor Gerardo Valencia, del municipio de Santo Domingo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Fernando Leon Ceballos**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/02/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 15/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000847

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: NELSON



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER006356 del 07 de febrero de 2021, el señor **NELSON JULIO POLO FALQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **12.618.731**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Jose Maria Muñoz Florez sede Institucion Educativa Jose Maria Muñoz Florez del municipio de Carepa, a partir del 01 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la fecha ya pasó, se hace necesario aceptar la renuncia **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **NELSON JULIO POLO FALQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **12.618.731**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Jose Maria Muñoz Florez sede Institucion Educativa Jose Maria Muñoz Florez del municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Nelson Julio Polo Falquez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 17/2/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/2/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 15/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000848

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER005951 del 04 de febrero de 2021, la señora **RAQUEL CASTRO SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía **40.374.187**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Inglés, en la Institucion Educativa San Rafael sede Liceo San Rafael, del municipio de Heliconia, **a partir del 04 de marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **RAQUEL CASTRO SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía **40.374.187**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Inglés, en la Institucion Educativa San Rafael sede Liceo San Rafael, del municipio de Heliconia, **a partir del 04 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Raquel Castro Santiago**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/02/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000849

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER006153 del 05 de febrero de 2021, la señora **MARTHA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.087.673**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa La Pintada sede Escuela Urbana Margarita Correa, del municipio de la Pintada, **a partir del 01 de marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA CECILIA GIRALDO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.087.673**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa La Pintada sede Escuela Urbana Margarita Correa, del municipio de la Pintada, **a partir del 01 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Martha Cecilia Giraldo Martinez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/2/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000850

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: IRMA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER003458 del 23 de enero de 2021, la señora **IRMA DEL SOCORRO LOPEZ ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.701.557**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Donmatias sede Escuela Urbana Luis Lopez De Mesa, del municipio de Donmatias, **a partir del 28 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **IRMA DEL SOCORRO LOPEZ ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.701.557**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Donmatias sede Escuela Urbana Luis Lopez De Mesa, del municipio de Donmatias, **a partir del 28 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



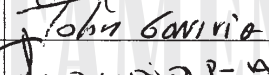
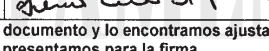
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Irma Del Socorro Lopez Arteaga**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa |  | 18/07/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano |  | 17/07/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales |  | 17/2/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa |  | 15/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000851

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente Orientadora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER002601 del 20 de enero de 2021, la señora **VERONICA CHICA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.405.000**, vinculada en Provisonalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente Orientadora, en la Institucion Educativa Rural Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo, del municipio de Necoclí **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **VERONICA CHICA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.405.000**, vinculada en Provisonalidad Vacante Definitiva como Docente Orientadora, en la Institucion Educativa Rural Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo, del municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Veronica Chica Lopez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/07/2021 |
| Revisó | Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano | | 17/07/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/02/2024 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070000852

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: ASTRID



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER003812 del 25 de enero de 2021, la señora **ASTRID ELENA CASTAÑO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía **21.421.181**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Humanidades y Lengua Castellana, en la Institucion Educativa Fundacion Celia Duque De Duque sede Institucion Educativa Fundacion Celia Duque De Duque, del municipio de Abejorral, **a partir del 01 de marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ASTRID ELENA CASTAÑO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía **21.421.181**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Básica Secundaria, Area Humanidades y Lengua Castellana, en la Institucion Educativa Fundacion Celia Duque De Duque sede Institucion Educativa Fundacion Celia Duque De Duque, del municipio de Abejorral, **a partir del 01 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Astrid Elena Castaño Cortes**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 19/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/2/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000853

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER003191 del 22 de enero de 2021, la señora **MARIA LUCELY OSORNO BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.743.944**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Educacion Religiosa, en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Miguel Angel Alvarez sede Escuela Normal Superior Miguel Angel Alvarez, del municipio de Frontino, **a partir del 01 de marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA LUCELY OSORNO BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.743.944**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Educacion Religiosa, en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Miguel Angel Alvarez sede Escuela Normal Superior Miguel Angel Alvarez, del municipio de Frontino, **a partir del 01 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

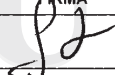

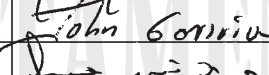
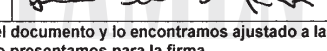
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Maria Lucely Osorno Benitez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa |  | 18/01/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano |  | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales |  | 17/2/21 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa |  | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000854

Fecha: 19/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: FRANCIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER006705 del 08 de febrero de 2021, la señora **FRANCIA FIDELIA HILER CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **26.328.416**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institucion Educativa Federico Angel sede Institucion Educativa Federico Angel Sede Dos, del municipio de Caldas, **a partir del 01 de marzo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **FRANCIA FIDELIA HILER CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **26.328.416**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Básica Primaria, en la Institucion Educativa Federico Angel sede Institucion Educativa Federico Angel Sede Dos, del municipio de Caldas, **a partir del 01 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Francia Fidelia Hiler Carreno**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/02/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 17/02/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 17/2/2021 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 16/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

INGaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
